

Guayaquil, Marzo 26 de 2.001

Señores
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
EXPOMETRO S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 321 de la Ley de Compañías, y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe del Comisario de la Compañía según Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2000.

1.1 Las Resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se imparten y se cumplen estrictamente por parte del Gerente de la Empresa de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias conforme se han impartido.

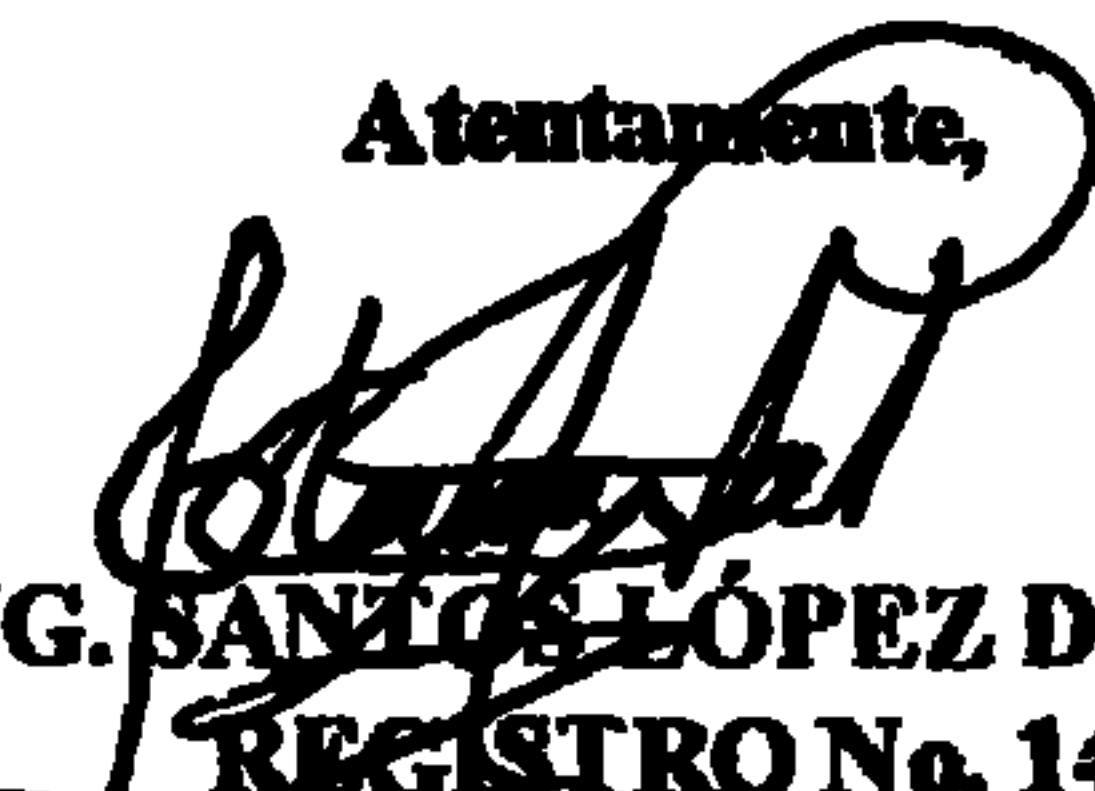
1.2 Las cifras y análisis financieros que se han presentado y que corresponden al Ejercicio de 2.000 están presentadas razonablemente de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y guardan absoluta correspondencia con los Registros efectuados en los libros de Contabilidad que reposan en sus dependencias. En este período se aplicó la NEC 17 para dolarizar los Estados Financieros conforme la Ley de Reordenamiento Económico.

1.3 El balance y los Estados Financieros se efectúan anualmente por la escasa actividad desarrollada por la Empresa.

1.4 De la revisión del Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elabora el informe para la aprobación de la Junta General de Accionistas con las debidas observaciones y recomendaciones para que los señores accionistas formulen sus políticas.

1.5 Cuando se me convoca, asisto a las reuniones de Junta General de Accionistas sean estas Ordinarias o Extraordinarias, pero siempre mi participación además de ser quién controla el desarrollo de las operaciones dentro de un marco legal, es con voz informativa.

1.6 Respecto a los informes financieros que recibo del administrador, debo indicar que estos me han sido entregados ha entera satisfacción.

Atentamente,

ING. SANTOS LÓPEZ DURÁN
REGISTRO No. 14.349
COMISARIO PRINCIPAL

30 MAR. 2001

